



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



ACTORES DEL SNCTI
INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE
TECNOLÓGICA - IEBT

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA

FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE SPIN-OFF PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTRATISTA:



AGOSTO 2022

Web: <https://www.cream.com.co/>

E-mail: info@cream.com.co



@creameincubadora



@infocreame



CREAME Incubadora de Empresas



TABLA DE CONTENIDO

1	PRESENTACIÓN	3
2	OBJETIVO GENERAL	3
3	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
4	¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?	4
5	DEFINICIONES	4
6	REQUISITOS	5
7	CONDICIONES DE RECHAZO	10
8	DURACIÓN	10
9	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.....	11
9.1	Evaluación.....	11
9.2	Selección de beneficiarios	11
10	PROCESO DEL ACOMPAÑAMIENTO	12
10.1	Assesment de Entrada y Plan de Acompañamiento	12
10.1.1	Assesment de Entrada	12
10.1.2	Diseño plan de acción	13
10.1.3	Assesment de salida.....	13
10.2	Acompañamiento Especializado	13
11	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.....	15
12	ACLARACIONES	16
13	CONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	17
14	MODIFICACIONES.....	17
15	PROPIEDAD INTELECTUAL	17
16	TRATAMIENTO DE DATOS	19
17	ANEXOS	19





1 PRESENTACIÓN

En la convocatoria para el **fortalecimiento y acompañamiento de Spin Off en el distrito de Medellín** se elegirán los beneficiarios de un acompañamiento especializado, atendiendo para las condiciones específicas de cada una de ellas, buscando fortalecer capacidades administrativas, comerciales y financieras, de manera que sea posible aprovechar los desarrollos de base tecnológica y hacer la transferencia de conocimiento a nuevas empresas que aportarán al desarrollo competitivo de la ciudad.

La metodología propuesta, es el resultado de dos décadas de experiencia de la Corporación Incubadora de Empresas de Base Tecnológica de Antioquia – (en adelante “Créame”) en la gestión de proyectos y programas de emprendimiento y empresarismo con diferentes grados de especialización, en diferentes áreas del conocimiento y sectores de la economía, en el ámbito nacional e internacional, que han permitido recopilar y sistematizar las mejores prácticas en lo que se denomina, modelo de acompañamiento empresarial integral, que no es otra cosa, que un proceso sistémico de acompañamiento para la planeación, estructuración, desarrollo y consolidación empresarial.

2 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer Spin-Off provenientes de Instituciones de Educación Superior públicas y/o privadas, por medio de la consolidación y mejoramiento de sus modelos de negocio, canales de comercialización, en beneficio del desarrollo del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito.

3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyar la consolidación de hasta ocho (8) Spin-Off provenientes de Instituciones de Educación Superior públicas y/o privadas del Distrito de Medellín.
- Fortalecer las capacidades de transferencia de conocimiento y tecnología mediante el apoyo a la consolidación de Spin-Off provenientes de Instituciones de Educación Superior pública y/o privada.
- Fortalecer las capacidades para el desarrollo y consolidación de Spin-Off pública y/o privada, a través de procesos de acompañamiento especializado que permitan aumentar los conocimientos técnicos, legislativos, administrativos y comerciales, posibilitando la ruta adecuada para la consolidación de empresas de base tecnológica tipo Spin-Off.
- Desarrollar e implementar cada una de las actividades requeridas en el marco de la ejecución del contrato, según las especificaciones técnicas esenciales.



4 ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

Las Spin-off de Base Tecnológica objeto del acompañamiento y fortalecimiento, deben ser de Instituciones de educación superior-IES públicas y privadas con registro vigente.

Las IES públicas y privadas podrán presentar también Spin Off articuladas con Empresas (Personas Jurídicas), Centros/institutos de investigación, Centros de desarrollo tecnológico y/o Centros de innovación y productividad (Propios o Externos).

Todas las organizaciones o entidades antes relacionadas deben tener su domicilio principal en el Distrito de Medellín, y deben demostrar resultados a partir de actividades de I+D o I+D+i (investigación, desarrollo e innovación realizan transferencia de conocimiento al mercado a partir de nuevos productos o servicios de base tecnológica)

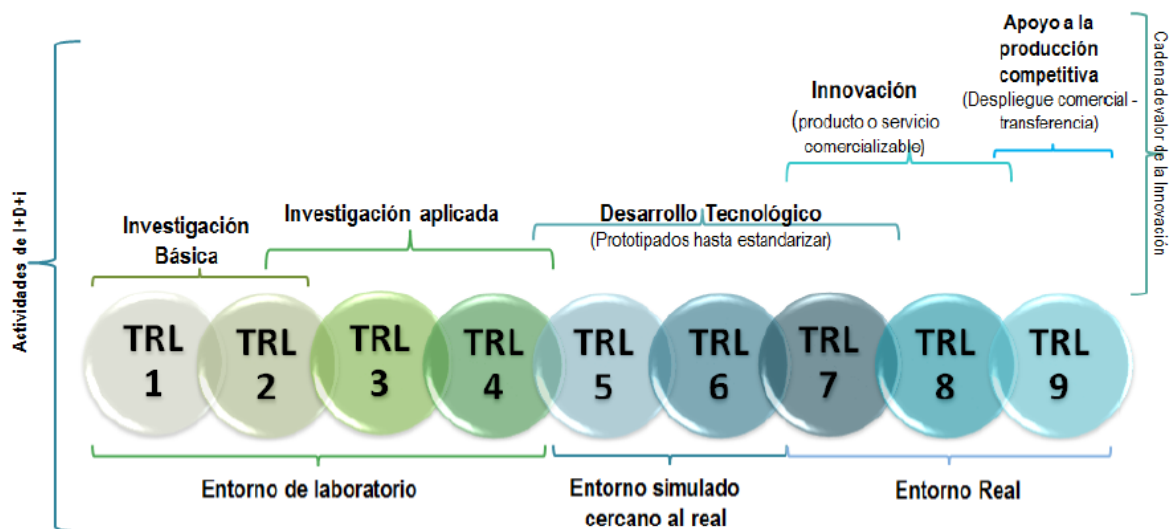
5 DEFINICIONES

Para los efectos del presente documento, se relacionan las siguientes definiciones conceptuales:

- **Beneficiario:** la Spin-Off seleccionada en el marco de la convocatoria realizada por la Alcaldía de Medellín y **Créame**.
- **Spin-Off:** de acuerdo a la ley 1838 de 2017. Aquella empresa basada en conocimientos, sobre todo aquellos protegidos por derechos de Propiedad Intelectual, gestados en el ámbito de las IES, resultado de actividades de investigación y desarrollo realizadas bajo su respaldo, en sus laboratorios e instalaciones o por investigadores a ellas vinculados, entre otras formas. En este contexto, la **Spin-Off universitaria** traduce los resultados de investigaciones en productos y servicios para llevar al mercado. Por lo tanto, debe existir la transferencia del conocimiento o tecnología de la universidad a la Spin-Off. La **Spin-off corporativa** corresponde a la nueva empresa que surge a partir de una empresa matriz (Tübke, 2005). Por lo tanto, se origina cuando se deriva una nueva empresa desde el contexto corporativo del sector industrial, comercial o agrícola, sin la participación directa de las instituciones académicas, como universidades u otras Instituciones de Educación Superior IES. (Hacia una hoja de Ruta Spin-off Colombia, 2016).
- **Base Tecnológica:** según MinCiencias se consideran empresas de base tecnológica las organizaciones generadoras de valor que, mediante la aplicación sistemática de conocimientos tecnológicos y científicos, están comprometidos con el diseño, desarrollo y elaboración de productos, servicios, procesos de fabricación y/o comercialización; nuevos o mejorados.” Minciencias.



- **Tecnología¹:** conocimientos teóricos y prácticos, las habilidades y artefactos que se pueden utilizar para desarrollar productos y servicios, así como sus sistemas de producción y entrega. La tecnología puede encontrarse en personas, materiales, procesos físicos y cognitivos, instalaciones, equipos y herramientas.
- **Technology Readiness Level - TRL²:** Los TRL (por sus siglas en inglés) son una forma aceptada internacionalmente para delimitar y medir las etapas de maduración de una tecnología y su posibilidad de ser introducida en el mercado. Es decir, que se constituye una guía para la identificación del punto de partida y el alcance de las actividades y/o proyectos de I+D+i que ejecutan las empresas, y así determinar y medir el nivel de madurez de su proceso actual (**ver Anexo 1**).



Fuente: Tomado de Guía técnica de autoevaluación para el reconocimiento de la unidad I+D+i de la empresa. COLCIENCIAS 2017.

6 REQUISITOS

1. **Personas jurídicas:** Instituciones de educación superior (IES) Públicas y privadas de Medellín que se encuentren registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, centros / institutos de investigación, centros de desarrollo tecnológico, centros de innovación y productividad pertenecientes a las instituciones de educación superior, articuladas con una IES; que demuestren el desarrollo de nuevas tecnologías e innovaciones de vanguardia domiciliadas en la

¹ Burgelman, 2009.

² Adaptado de las definiciones contenidas en el Anexo 1. Technology Readiness level - TRL, según "Technology Readiness level" de la Nasa Elaborado por el Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía – CONACYT donde se define.



ciudad de Medellín y registradas en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

2. Evidenciar un nivel de TECHNOLOGY READINESS LEVELS - TRL igual o superior a seis (6), de acuerdo con el Anexo 1 de la convocatoria, es decir, que la tecnología o innovación cuente con validación de sistema, subsistema, modelo o prototipo en condiciones cercanas a las reales.
3. Inscripción de la propuesta de Spin-Off a través del formulario electrónico disponible en el portal www.creame.com.co/spinoffmedellin
4. Propuesta técnica con los siguientes elementos:

4.1 Información de la entidad postulante

- Nombre de la entidad que avala la propuesta postulada
- Ciudad: Distrito de Medellín
- Pública o Privada
- NIT
- Dirección de la entidad postulante
- Teléfonos
- Correo Electrónico

4.2 Información general de la propuesta

- Nombre del proyecto
- Tipo de resultado:
 - Bienes o productos
 - Servicios
- Descripción detallada del producto o servicio que oferta la Spin-off (con información no confidencial).
- Descripción del mecanismo de protección de la propiedad intelectual, si se encuentran protegidos los activos intangibles y conocimientos que serán objeto de explotación/comercialización en la Spin-off (patentes, signos distintivos, diseños industriales, esquemas de trazado de circuito electrónico, obras literarias o artísticas, bases de datos, programas de ordenador y *Know How*), especificando si la titularidad es total o parcial de la entidad.
- Justificación de la pertinencia de la empresa de base tecnológica tipo Spin-off para realizar la explotación o comercialización de los conocimientos y/o resultados de investigación.

4.3 Nivel de desarrollo del producto o servicio

- Estado del arte del conocimiento y/o la tecnología a desarrollada.

Web: <https://www.creame.com.co/>

E-mail: info@creame.com.co



@creameincubadora



@infocreame



CREAME Incubadora de Empresas



- Nivel de desarrollo del producto (bien o servicio), evaluar con el Technology Readiness Level (TRL): permiten delimitar y medir las etapas de maduración de una tecnología y su posibilidad de ser introducida en el mercado. La propuesta de la Spin-off que se postula debe estar entre seis (6) y nueve (9). Según las definiciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ver Anexo 1.

4.4 Propuesta de valor que identifica para el(los) producto(s) o servicio(s).

- En caso de que el producto o servicio aún no esté perfeccionado indicar qué tipo de recursos (técnicos, económicos, legales u otros) se requieren para que esté listo de cara a la comercialización.
- Descripción infraestructura o capacidad interna para la puesta a punto de los productos o servicios que harán parte del portafolio de la spin-off.
- Descripción de intangibles susceptibles de protección por propiedad intelectual asociados a la spin-off.

4.5 Información comercial y financiera: se debe incluir la siguiente información solicitada y responder las siguientes preguntas, en caso de no aplicar, poner N/A.

- ¿Ha cuantificado el mercado potencial o cuenta con estimaciones sobre el mismo? En caso afirmativo, ¿Cuál es dicha estimación?
- ¿El producto o servicio ha sido validado comercialmente bajo formas de investigación por encargo, venta de servicios de extensión, entre otros?
- ¿Cuenta con documentos que acrediten la aceptación, por parte del mercado, de los productos (bienes-servicios) que hacen parte del portafolio de la spin-off?
- ¿La entidad está dispuesta a invertir en el producto o servicio a ofertar por la spin-off?
- ¿Existen terceros (personas naturales o personas jurídicas) con interés real de invertir en el proyecto de Spin-Off que se postula?
 - Por favor Indique sus nombres.
 - ¿Sabe qué montos estarían dispuestos a invertir?
- ¿Cuenta con estudios de mercado?
- ¿Cuentan con un modelo de negocio?
- ¿Han desarrollado proyecciones financieras? en caso afirmativo adjuntarlas en la postulación.
- Informe financiero
- Indicadores de rentabilidad de la Spin-off (pueden ser reales o proyectados).
- Modelo de valoración del negocio
- ¿Cuenta con alianzas comerciales?
- ¿Cuenta con actividades de promoción del producto/servicio?
- ¿Han diseñado un plan o estrategia de mercadeo para la spin-off?
- ¿Cuál sería el equipo de trabajo que necesitaría para la Spin-off o que ya se encuentra trabajando en la misma? realice descripción del equipo de trabajo en cuanto a:
 - Número de integrantes.

Web: <https://www.cream.com.co/>

E-mail: info@creame.com.co



@creameincubadora



@infocreame



CREAME Incubadora de Empresas



- Perfiles.
 - Principales funciones.
 - Tipo de contrato.
 - Planes de trabajo.
 - Intensidad horaria.
 - Escalas salariales actuales y/o proyectadas.
 - Costos de nómina reales y/o proyectados que implica la operación de la Spin-off.
 - Especifique en cada uno si ya hacen parte de la Spin-off o si propuesto.
 - ¿La entidad consagra expresamente dentro de sus políticas y normativa la figura de las Spin-off? En caso afirmativo, adjuntar documento de políticas institucionales de propiedad intelectual o transferencia tecnológica.
 - ¿La titularidad de los derechos de propiedad intelectual (PI) objeto de los productos y servicios de la Spin-off son de la entidad postulante?
 - Indique otro tipo de información jurídica de la entidad o del proyecto que considere relevante o que advierta como un posible asunto problemático.
- 5. Carta unificada de aval:** carta unificada de aval y compromiso, debidamente firmada por el representante legal de la entidad que avala la propuesta (para dar aval a una propuesta, la IES, Empresa, Centros/Instituto de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Innovación y Productividad, y demás entidades y organizaciones del sector productivo que demuestren que a partir de actividades de I+D o I+D+i realizan transferencia de conocimiento al mercado a partir de nuevos productos o servicios de base tecnológica, resultados de dichos procesos, deberá realizar un primer ejercicio de revisión de barreras normativas, procurando advertir si encuentra prohibiciones dentro de su normativa interna y externa que le imposibiliten participar en esta convocatoria o en su defecto constituir Spin-off, en caso de que no esté constituida todavía), donde manifiesta que reconoce y avala la propuesta postulada como un proyecto de su entidad. Anexo 3 – Carta de NO impedimentos o barreras normativa.





6. **Aval del Comité de Ética/Bioética de la entidad que presenta la propuesta (cuando aplique)**, donde especifique claramente que la propuesta ha sido revisada y avalada en sus componentes éticos e instrumentos a emplear. En caso de que la entidad que presenta la propuesta no cuente con un comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno. Debe anexar a este aval, el documento idóneo que soporta la conformación del comité de ética que lo expide.
7. **Modelo de negocio de Spin-off**: documento de modelo de negocio, que incluya la justificación de la oportunidad de conformación de una Spin-off de base tecnológica o la existencia de la misma. La propuesta deberá contar con el diseño del modelo de negocio de la empresa de base tecnológica tipo Spin-off, en el que se detalle el modelo de operación de la tecnología, mediante la empresa.
8. **Validaciones comerciales o financieras sobre el producto o servicio**
 - Validación comercial: anexar facturas de venta, contratos, compromisos de compra venta, cotizaciones aceptadas, alianzas comerciales, cartas de intención de compra de clientes potenciales.
 - Validación financiera: anexar cartas de interés de invertir en la propuesta postulada, firmadas por el inversionista o representante legal de la entidad interesada en realizar la inversión.

Con estos documentos se espera acreditar la aceptación, por parte del mercado de los productos (bienes-servicios) que harían parte del portafolio de la empresa de base tecnológica y podrán ser soportados al presentar uno o varios de éstos. Este requisito no es de carácter obligatorio, pero será tenido en cuenta dentro del criterio de evaluación del potencial y validación de mercado.

9. **Descripción del producto o servicio que oferta/ofertará la empresa de base tecnológica**: documento con la descripción explícita de prototipos funcionales y/o descripción técnica detallada del producto o servicio y sus componentes detallando la tecnología integrada y desarrollada. Incluir las características técnicas y/o funcionales; las propuestas TIC deben detallar las características de confiabilidad, usabilidad, eficiencia y portabilidad. La descripción debe permitir apreciar de forma clara la propuesta de valor del producto o servicio, indicando, además, su nivel de alistamiento de cara a ser ofertadas en mercado o, en su defecto, dando cuenta del plan de alistamiento, tiempo y recursos necesarios para contar con un portafolio real de productos o servicios comercializables.
10. **Equipo de trabajo**: documento debidamente firmado por el representante legal, en el cual se relacione como mínimo:
 - El personal participante de la propuesta, descripción del rol dentro de la empresa de base tecnológica de cada una de las personas, formación y experiencia laboral específica con funciones, entidad donde laboró y tiempo de dedicación en horas que estará cada participante durante el año de acompañamiento.

Web: <https://www.cream.com.co/>

E-mail: info@creame.com.co



@creameincubadora



@infocreame



CREAME Incubadora de Empresas



- El equipo de trabajo de la propuesta postulada deberá contar como mínimo con un profesional con el rol de investigador principal, gerente o director, un coordinador general del proyecto y un equipo de profesionales con experiencia en aspectos empresariales: administrativo - financiero, comercial y de desarrollo de negocios y jurídico.

11. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la constitución y en la ley.

7 CONDICIONES DE RECHAZO

- No cumplir cabalmente con los requisitos habilitantes.
- Tener algún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.
- La propuesta presentada fue financiada o es beneficiaria simultáneamente por otra convocatoria gestionada con recursos de otras entidades del Estado, para los mismos fines de esta convocatoria.
- Estar incurso en causales de disolución o liquidación.
- Estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.

8 DURACIÓN

El término de duración del acompañamiento a brindar a las Spin-Off beneficiadas, será de hasta tres (3) meses contados a partir de la formalización del convenio que el beneficiario deberá suscribir con **Créame**.



9 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos mínimos, serán evaluados por **Créame** teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el Anexo 5.

Realizado el proceso de evaluación y comunicación de los resultados de éste, las Spin-Off podrán solicitar aclaraciones y/o especificaciones respecto del contenido de la misma al día hábil siguiente, que a su vez serán resueltas al siguiente día al correo electrónico registrado en el formulario de inscripción.

Nota 1: Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

Para este procedimiento se tendrán los siguientes pasos fundamentales:

9.1 Evaluación

Se seleccionarán las iniciativas de instituciones o empresas, que aspiren a ser acompañados en las fases de la intervención, validando los requisitos predefinidos de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria.

1. Revisión de requisitos habilitantes.
2. Las propuestas que cumplan los requisitos habilitantes se les nombrará dos jurados evaluadores. Los jurados serán los consultores encargados del acompañamiento, según el perfil descrito en los estudios previos. Adicionalmente, el panel de jurados debe estar conformado por un representante de la Alcaldía de Medellín y un representante del contratista que revisarán toda la información compartida en el momento de la postulación, estos evaluarán aspectos tecnológicos y empresariales, otorgando una calificación a las propuestas, y continuando en el proceso aquellas que obtengan una puntuación igual o superior a 70 puntos.
3. Definición y publicación de cronograma de visitas o reuniones virtuales a las spin-off y entrevistas / pitch.
4. Evaluación de las postulaciones y asignación de puntaje para cada spin-off.
5. Visitas presenciales o reuniones virtuales a cada una de las spin-off, para conocer de primera mano el estado de esta, así como verificar / validar lo presentado en la documentación.
6. Realización de jornada de entrevistas presenciales o virtuales / pitch con los postulados.

9.2 Selección de beneficiarios

Posterior a las jornadas de entrevistas se tendrán en cuenta los siguientes pasos para la selección y publicación de las iniciativas:

Web: <https://www.cream.com.co/>

E-mail: info@creame.com.co



@creameincubadora



@infocreame



CREAME Incubadora de Empresas



1. Consolidación de los resultados del proceso de evaluación.
2. Comité técnico de seguimiento para la aprobación de los resultados del proceso de evaluación.
3. Publicación de resultados de la convocatoria en el landing page del programa y notificación a los beneficiarios vía correo electrónico.
4. Actividad grupal presencial o virtual de bienvenida al programa y presentación de la metodología y plan de trabajo, contenidos, aspectos fundamentales a tener en cuenta para alcanzar los objetivos del acompañamiento.

Nota 2: las propuestas serán evaluadas exclusivamente cuando se cuente con toda la documentación requerida y completa, es decir, si una propuesta se inscribe en el formulario, pero no envía los documentos completos al correo spinoffmedellin@creame.com.co, su postulación no será tenido en cuenta.

Nota 3: en caso de haber un empate en el comité evaluador tendrá prelación la primera propuesta que diligenció el formulario de inscripción y realizó el envío de la documentación completa al correo mencionado anteriormente.

10 PROCESO DEL ACOMPAÑAMIENTO

El proceso de acompañamiento se encuentra estructurado en los siguientes componentes donde se abordarán los temas según el alcance de las actividades propuestas:

- 1) Assesment de entrada y Plan de Acompañamiento.
- 2) Acompañamiento especializado
 - a. Individual
 - b. Grupal
- 3) Assesment de salida

A continuación, se profundizan en cada una de ellas:

10.1 Assesment de Entrada y Plan de Acompañamiento

10.1.1 Assesment de Entrada

Para definir el estado de la Spin-off y el proceso de acompañamiento especializado.

- El assesment de entrada para cada una de las Spin-off. Incluye: determinar las características de cada una de las Spin-off, como sector, madurez, debilidades, necesidades, organización interna, participación en el mercado, modelo de negocio y capacidades internas de desarrollo de negocio, resultados de investigación (productos o servicios, patentes, software, entre otros) para la comercialización, estados financieros, capacidades técnicas, formalización, relación con la institución

Web: <https://www.cream.com.co/>

E-mail: info@creame.com.co



@creameincubadora



@infocreame



CREAME Incubadora de Empresas



o empresa y análisis de la situación comercial actual. Este diagnóstico se debe realizar a partir de la información entregada por la Spin-off en su postulación y a partir de la recolección de información adicional directamente con la Spin-off, realizando actividades virtuales o presenciales, según la metodología de diagnóstico propuesta por el contratista

10.1.2 Diseño plan de acción

Diseñar el plan de acompañamiento personalizado especializado para cada Spin-off, de acuerdo al diagnóstico inicial.

Nota 4: si bien el objetivo del proceso es que sea personalizado, se pueden realizar actividades grupales si hay conocimiento en general a transmitir y ejercicios que se puedan realizar en conjunto.

10.1.3 Assesment de salida.

Cuyo objetivo es dar cuenta de la evolución de la Spin-off intervenida en comparación con el diagnóstico integral de inicio, en sus principales áreas organizacionales.

10.2 Acompañamiento Especializado

El componente de acompañamiento especializado brindará 79 horas individuales y hasta 4 horas grupales.

a) Modelo de negocio

La construcción del modelo de negocio es una herramienta que permite describir la lógica de cómo la organización creará, entregará y capturará valor.

- Identificación de nuevas oportunidades de mercado.
- Definición del concepto de negocio y propósito superior.
- Definición del cliente, propuesta de valor, canales de distribución y comunicaciones, interacciones y relaciones con los clientes, modelo de generación de ingresos, recursos claves y actividades claves.

b) Validación Comercial

Validación del producto o servicio y su propuesta de valor ante nichos de mercados y al mismo tiempo posibilita la generación de espacios de encuentro con clientes potenciales, expertos en el área temática que permitirá conocer e identificar la percepción sobre el producto o servicio.





- Con el prototipo en escala laboratorio, se realizan acercamientos de validación con clientes potenciales de los segmentos de mercado identificados, generando herramientas que permitan identificar percepciones y posibles acciones de mejora al producto o servicio.

c) Gestión de la Cadena de Valor

El acompañamiento se realizará con el propósito de entregar el conocimiento de los procesos involucrados en su operación, así como los requerimientos de inversión. El plan va permitir identificar los requerimientos necesarios para la operación.

- Elaborar esquemas de proceso, producto y fichas de producto.
- Identificar la capacidad de producción.
- Clasificar y cuantificar los costos de proceso y de producto.
- Identificar aspectos ambientales y su manejo.

d) Modelación y estructuración financiera de la Spin-off

Acompañamientos que busca brindarles a los emprendimientos de base tecnológica incluidas las spin-off un fortalecimiento en su estructura y asesorarlos en todo tipo de estrategias y decisiones financieras. Teniendo en cuenta cómo mejorar procesos de toma de decisiones, como propiciar el acceso ágil a la información financiera, como optimizar el uso de los recursos, como fijar metas financieras específicas y como monitorear el desempeño de sus negocios.

- Definición de los costos fijos y variables, punto de equilibrio, precios y gestión presupuestal
- Definición de una estructuración financiera
- Estructuración de las proyecciones financieras
- Identificación de requerimientos de capital
- Taller de sensibilización sobre mecanismos de financiación

e) Revisión jurídica en marco de los mecanismos de explotación y estructura organizacional de las Spin-off

- Taller grupal para la definición de los mecanismos de explotación de la propiedad intelectual y aspectos clave para la negociación de los activos y su transferencia a la Spin-Off.
- Revisión jurídica general de términos de negociación, mecanismos de explotación, uso de tecnología y la institución u organización a la que pertenezcan y demás documentos referentes a la operación de esta.

f) Estrategia y Gestión Comercial

Web: <https://www.cream.com.co/>

E-mail: info@creame.com.co



@creameincubadora



@infocreame



CREAME Incubadora de Empresas



Brinda a los emprendimientos de base tecnológica incluidas las spin-off las herramientas comerciales para dirigir estratégicamente el crecimiento de sus iniciativas, por medio de la definición de una estructura comercial adecuada y un plan de acción que permita el desarrollo comercial.

- Diseño de estrategia de lanzamiento del producto o servicio al mercado.
- Estructuración del portafolio de servicios
- Mapa estratégico comercial: estrategias, metas, tácticas, indicadores, responsable y fecha de ejecución.
- Definición de estructura comercial para la Spin-Off.
- Proyecciones.
- Preparación de presentación comercial.
- Ejecución comercial.
- Conexiones inteligentes, Aliados estratégicos, comerciales y financieros

11 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Las postulaciones / propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

criterio	Descripción	Puntaje máximo
Aspectos jurídicos en materia de habilitación de la spin-off de base tecnológica y titularidad de la propiedad intelectual.	Habilitación normativa (10 puntos): Se evaluará la habilitación normativa con la que cuenta la entidad titular para facilitar la constitución de la spin-off de base tecnológica (o que sirvió de base para la constitución de la misma) y la titularidad o el nivel de saneamiento en materia de propiedad intelectual sobre los derechos que dan pie a la tecnología y, por ende, a la producción de bienes y servicios.	10
Pertinencia de la existencia de la spin-off de base tecnológica como mecanismo idóneo de transferencia tecnológica.	Pertinencia y la viabilidad (15 puntos): Se evaluará la pertinencia y la viabilidad del mecanismo de transferencia de los resultados obtenidos a través de una spin-off de base tecnológica.	15
Estado de desarrollo del producto o servicio a ofertar por la spin-off de base tecnológica.	Nivel de madurez (15 puntos): Se evaluará el nivel de madurez del(los) producto(s) o servicio(s), de cara a ser ofertado en el mercado en el menor tiempo posible. Prototipo(s) funcional(es) o Producto mínimo viable (10 puntos): Se validará si la propuesta cuenta con prototipo(s) funcional(es) o producto mínimo viable de los productos a ofertar en la spin-off de base tecnológica.	25
Potencial y validación del mercado.	Potencial comercial del producto o servicio (20 puntos): Se evaluará el potencial comercial del producto o servicio de cara al nivel de aceptación o la	25

Web: <https://www.cream.com.co/>

E-mail: info@creame.com.co



@creameincubadora



@infocreame



CREAME Incubadora de Empresas



Critero	Descripción	Puntaje máximo
	<p>pertinencia del mismo para ofrecer soluciones a demandas existentes en el mercado.</p> <p>Producto o servicio que se ofertará (10 puntos): Se evaluará que el producto o servicio que ofertará / oferta la spin-off de base tecnológica haya sido validado en el mercado de interés, a través de comercialización de los mismos bajo cualquiera de las siguientes modalidades: contrato de investigación, venta de servicios de extensión, licencia de pruebas, etc.</p>	
Equipo de trabajo dispuesto para la spin-off de base tecnológica.	Equipo de trabajo (10 puntos): Se evaluará el conocimiento y la experiencia relacionada al rol a desempeñar en el plan de trabajo diseñado para la operación del spin-off de base tecnológica.	10
Alianzas estratégicas comerciales y disposición efectiva de recursos para la spin-off de base tecnológica.	Alianzas estratégicas comerciales (5 puntos): Se evaluará la posibilidad efectiva de alianzas estratégicas comerciales para la spin-off de base tecnológica (o que ya se tengan establecidas) y el nivel de recursos financieros y técnicos que la Institución titular dispondrá para el proceso de acompañamiento y operación de la spin-off.	5
Sustentación de la propuesta (tipo pitch)	Pitch (10 puntos): En este criterio de evaluación se obtendrá un máximo de diez (10) puntos a criterio de los evaluadores, en caso de que el proponente no realice el pitch será evaluado con cero (0) puntos. El pitch es la sustentación de la propuesta a los evaluadores, se estiman veinte (20) minutos para la presentación de los elementos que son sujetos de evaluación, luego de esta fase se tendrá un espacio de diez (10) minutos para preguntas y respuestas. Una vez cerrada la convocatoria, las propuestas que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en la presente convocatoria, serán invitados a realizar su presentación; estos serán notificados al correo electrónico registrado en la propuesta. El pitch podrá ser realizado de manera virtual o presencial (sujeto a definición).	10
TOTAL		100

12 ACLARACIONES

Una vez comunicados los resultados de los beneficiarios, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de un (1) día hábil. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Web: <https://www.creame.com.co/>

E-mail: info@creame.com.co



@creameincubadora



@infocreame



CREAME Incubadora de Empresas



Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente por medio del correo electrónico spinoffmedellin@creame.com.co con el asunto “FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE SPIN-OFF PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN”.

13 CONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

CRONOGRAMA CONVOCATORIA	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	19 de agosto de 2022
Difusión de la convocatoria	19 de agosto al 18 de septiembre de 2022
Cierre de la convocatoria	18 de septiembre del 2022 a las 11:59 p.m. o hasta agotar cupos.
Subsanación de requisitos	Hasta el 20 de septiembre del 2022
Notificación a cada uno de los Seleccionados	Hasta 15 días después de la postulación a la convocatoria.
Manifiesto de participación	Hasta el 21 de septiembre del 2022
Convenio firmado	Hasta 3 días después de la notificación al ser seleccionado.

14 MODIFICACIONES

El Distrito de Medellín y Créame podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, estableciendo las adendas respectivas, esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles al Distrito de Medellín o Créame y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

15 PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 que determina: “*En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y tecnologías de la información y de las*

Web: <https://www.cream.com.co/>

E-mail: info@creame.com.co



@creameincubadora



@infocreame



CREAME Incubadora de Empresas



comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio. En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.

PARÁGRAFO. *Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones”.*

Atendiendo al contenido del artículo mencionado, para la presente convocatoria las partes de la postulación definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto público. Así mismo, no se dará aplicación al parágrafo del artículo 169 transcrito. En virtud de lo anterior, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria recaerá en cabeza de quien adelante o ejecute el proyecto; adicionalmente, el Distrito de Medellín y Créame no darán aplicación al contenido del parágrafo del artículo 169 mencionado.

De cualquier forma, el Distrito de Medellín y Créame, así como las partes de la postulación, respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO 1. Sin perjuicio de lo anterior, el Distrito de Medellín y Créame se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.



PARÁGRAFO 2. En caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular (o titulares) de los derechos de propiedad intelectual deberá(n) ceder a título gratuito y sin limitación alguna al el Distrito de Medellín, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan.

PARÁGRAFO 3. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a el Distrito de Medellín, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa.

16 TRATAMIENTO DE DATOS

Créame Incubadora de Empresas con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente sobre la protección de Datos Personales, en especial por lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014, Circular No 002 del 3 de Noviembre de 2015 de la SIC, artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y a las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o complementen, será la responsable del manejo de datos suministrados, la finalidad, contenido y uso.

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta, a la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de **EL DISTRITO DE MEDELLIN** y **Créame**.

Para conocer más acerca de la Política y tratamiento de datos Personales de **Créame**, puede consultarla en: <https://www.creame.com.co/politica-tratamiento-datos>

17 ANEXOS

- Anexo 1. *Technology Readiness Level* - TRL
- Anexo 2. Carta unificada de aval.
- Anexo 3. Carta de no barreras
- Anexo 4. Contenido de la Propuesta.
- Anexo 5. Criterios de Evaluación
- Anexo 6. Modelo de Convenio

Juan Manuel Higuera Palacio

CC: 71.312.802

Representante Legal – Créame Incubadora de Empresas

Web: <https://www.creame.com.co/>

E-mail: info@creame.com.co



@creameincubadora



@infocreame



CREAME Incubadora de Empresas